



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

El aliado estratégico de México

Ciudad de México, 17 de diciembre de 2025

CONFERENCIA DE PRENSA

**TEMAS DE RELEVANCIA DURANTE 2025 / EQUIDAD DE GÉNERO EN LA PROFESIÓN
CONTABLE**

CONSIDERACIONES FISCALES PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO

REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL

ÍNDICE MEXICANO DE CONFIANZA ECONÓMICA - NOVIEMBRE DE 2025

C.P. y PCCAG Ludivina Leija Rodríguez
Presidenta del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP)

C.P.C. Luis Carlos Figueroa Moncada
Vicepresidente de Fiscal del IMCP

L.C.P. y MBA Zoé Gómez Benavides
Integrante de la Comisión Representativa ante Organismos de Seguridad Social
(CROSS) del IMCP

Lic. Ernesto O'Farrill Santoscoy
Presidente de la Comisión de Análisis Económico del IMCP

Bosque de Tabachines 44-2,
Fracc. Bosques de las Lomas, 11700, Ciudad de México.
Tel. 55 5267 6400
www.imcp.org.mx



El aliado estratégico de México

TEMAS DE RELEVANCIA DURANTE 2025

Al cierre del año, en un entorno marcado por transformaciones relevantes en materia fiscal y regulatoria, se perfila un nuevo ciclo con retos significativos para empresas, contribuyentes y profesionales de la contaduría pública. Frente a este escenario, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) mantiene un seguimiento permanente y un análisis técnico riguroso de las disposiciones que continúan emitiéndose.

Este trabajo contribuye a la correcta interpretación y aplicación de la nueva legislación y permite que la comunidad contable cuente con información oportuna para una toma de decisiones mejor informada.

A continuación, se presenta un resumen ejecutivo de los aspectos más relevantes que marcaron 2025:

- El Servicio de Administración Tributaria (SAT) presentó su Plan Maestro para 2025.
- El SAT habilitó dos nuevas plataformas en línea para presentar pagos provisionales o definitivos y Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT).
- El SAT otorgó facilidades a las personas que desean tributar en el Régimen Simplificado de Confianza (RESICO).
- El SAT, en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), dio a conocer un criterio normativo que brinda certeza jurídica a las personas físicas que prestan servicios por medio de plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares, en relación con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Multas a quienes no cuenten con su Buzón tributario o que no hayan registrado o actualizado sus medios de contacto.
- Cambio en las reglas para importar productos que no formen parte del tratado de libre comercio con México (T-MEC).
- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Aduanera (LA).
- Aprobación del Paquete Económico 2026.
- Publicación de la resolución de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para determinar el salario mínimo para 2026.

EQUIDAD DE GÉNERO EN LA PROFESIÓN CONTABLE

La equidad de género en la profesión contable es un tema fundamental, ya que refleja el compromiso de garantizar las mismas oportunidades, sin distinción entre hombres y mujeres, en una profesión que ha sido el eje central de la administración, gestión financiera y transparencia en las empresas.



El aliado estratégico de México

En nuestros días aún persisten diferencias en temas como puestos de liderazgo, brechas salariales o equilibrio entre la vida laboral y familiar, es por ello que la sociedad, las empresas y las instituciones profesionales se han comprometido a realizar cambios, implementando estrategias importantes para promover la igualdad de género.

En el Instituto Mexicano de Contadores Públicos impulsamos el papel de la mujer en la profesión y la imperante necesidad de apoyar iniciativas que generen una verdadera equidad de género.

Nuestro compromiso incluye:

- Crear políticas que favorezcan la igualdad de oportunidades (**Convocatoria rosa**).
- Impulsar la formación continua y el desarrollo profesional de mujeres contadoras (**Sistema de mentorías**).
- Reconocimiento al mérito profesional e impulso al liderazgo (**Premio Refugio Román**).
- Generar espacios de diálogo y acción que eliminen las barreras estructurales que impiden una participación equilibrada.

La equidad de género en la profesión contable es, sin duda, un objetivo alcanzable y benéfico para la sociedad, la profesión y el desarrollo económico del país.

Con acciones concretas, compromisos institucionales y voluntad colectiva, la equidad de género será una realidad tangible en el corto plazo.

C.P. y PCCAG Ludivina Leija Rodríguez

Presidenta del IMCP



El aliado estratégico de México

CONSIDERACIONES FISCALES PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO

Respecto al cierre del año 2025, como contribuyentes debemos considerar algunos puntos importantes para el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales.

Simulador de la declaración anual prellenada de personas morales

El SAT habilitó, desde el 1 de diciembre de 2025, el simulador de la Declaración Anual 2025 para personas morales, el cual incorpora información precargada de pagos provisionales, retenciones, CFDI de egreso y pagos por sueldos y salarios, entre otros conceptos.

La Declaración Anual 2025 deberá presentarse a más tardar el 16 de febrero de 2026 para personas morales sin fines de lucro, y el 31 de marzo de 2026 para el Régimen General y el Régimen Simplificado de Confianza (RESICO). Se recomienda revisar con anticipación la información precargada para verificar su correcta integración y actualización.

Información contenida en los CFDI

Es fundamental evaluar la información de los CFDI emitidos y recibidos en relación con las declaraciones presentadas, considerando que los aplicativos del SAT realizan la precarga automática de datos con base en dichos comprobantes.

Asimismo, resulta relevante revisar la información disponible en los visores del portal del SAT, como el de deducciones personales para personas físicas, que permite consultar las facturas emitidas cuyos conceptos han sido clasificados como deducciones personales para efectos de la Declaración Anual.

Deducciones

Es importante verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales para la procedencia de las deducciones. En particular, debe considerarse que la fecha de expedición del CFDI correspondiente debe ubicarse dentro del ejercicio fiscal en el que se pretende efectuar la deducción.

Complemento de pago

El CFDI con "Complemento para recepción de pagos" debe emitirse a más tardar el día 5 del mes siguiente al que corresponda el pago y es indispensable para efectos de deducción y acreditamiento cuando la operación no se liquida en una sola exhibición.

Para ello, los contribuyentes deben contar con el CFDI correspondiente por cada pago realizado, mientras que el emisor está obligado a entregarlo con el complemento respectivo. Se recomienda solicitar el Recibo Electrónico de Pago (REP) antes del cierre del ejercicio fiscal



El aliado estratégico de México

para no poner en riesgo la deducción y el acreditamiento; en caso de no recibarlo, puede utilizarse el servicio de "Conciliación de quejas por facturación" del SAT.

El SAT considera una mala práctica negar la emisión de facturas bajo el argumento de que no fueron solicitadas al momento de la operación, ya que los comprobantes pueden emitirse posteriormente, siempre que sea dentro del mismo ejercicio fiscal.

Actualización CFDI de nómina

El SAT publicó recientemente en su portal la versión 1.2, revisión E, del complemento de nómina, cuyas actualizaciones entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2026.

Entre los principales cambios destacan que los importes con la clave 038 "Otros ingresos por salarios" serán considerados 100% gravados; el aumento del límite del Subsidio al Empleo de 475.00 a 628.00 pesos por la actualización de la UMA; así como la incorporación de nuevos conceptos y claves de percepciones y deducciones, junto con reglas de validación que podrán provocar el rechazo del timbrado en caso de incumplimiento.

Ante ello, resulta indispensable verificar que los sistemas de nómina estén debidamente actualizados para 2026, considerando que los pagos de períodos de 2025 podrían timbrarse en 2026 y deberán cumplir con las nuevas disposiciones.

Tarifas ISR

A partir de 2026 entrarán en vigor las nuevas tarifas para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta (ISR) aplicable a personas físicas, quienes se incorporarán al Anexo 8 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026.

La actualización de las tarifas obedece a lo dispuesto en el artículo 152 de la LISR, que establece que, cuando la inflación acumulada desde la última actualización de los montos contenidos en dicho artículo y en el artículo 96 de la misma ley exceda de 10%, estas cantidades deberán actualizarse. Esta actualización surte efectos a partir del 1 de enero del ejercicio fiscal siguiente a aquel en el que se alcanza dicho umbral inflacionario.

Con base en la publicación del índice inflacionario correspondiente a noviembre de 2025, la inflación acumulada desde la última actualización de las tarifas del ISR –realizada en noviembre de 2022– superó el 10%. En consecuencia, los importes de las tarifas se incrementan, lo que se traduce en una disminución en el cálculo del ISR a cargo de las personas físicas.

Informativa de la Situación Fiscal (ISSIF)

El SAT habilitó en su portal el programa para la presentación por Internet de la Informativa de la Situación Fiscal (ISSIF), formato 32H-CFF, correspondiente al ejercicio fiscal 2025. De



El aliado estratégico de México

conformidad con el artículo 32-H del Código Fiscal de la Federación, esta información se presenta como parte de la declaración anual del ejercicio.

Entre los contribuyentes obligados a su presentación se encuentran las personas morales que, en el ejercicio inmediato anterior, hayan obtenido ingresos acumulables superiores a \$1,062,919,860; las personas morales residentes en México que realicen operaciones con residentes en el extranjero; así como las personas físicas y morales que sean partes relacionadas de contribuyentes obligados a dictaminarse. Ante este escenario, se recomienda analizar de manera puntual si se actualiza alguno de los supuestos que generan la obligación de presentar la Informativa de la Situación Fiscal.

Buzón tributario

A partir del **1 de enero de 2026**, los contribuyentes que no tengan habilitado el Buzón Tributario, o que no hayan registrado o actualizado sus medios de contacto, podrán ser sujetos a multas que van de \$3,850.00 a \$11,540.00.

Si bien en ejercicios anteriores el SAT ha postergado la entrada en vigor de esta sanción mediante reglas de carácter general publicadas anualmente, se recomienda cumplir oportunamente con esta obligación a fin de evitar ubicarse en los supuestos de infracción y la aplicación de las multas correspondientes.

C.P.C. Luis Carlos Figueroa Moncada
Vicepresidente de Fiscal del IMCP



El aliado estratégico de México

REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL

La reducción de la jornada laboral en México: entre la productividad, los tipos de jornada y los retos sectoriales

La propuesta de reducir la jornada laboral en México de 48 a 40 horas semanales ha reactivado un debate que va más allá del número de horas trabajadas. En realidad, la discusión obliga a revisar la forma en que el trabajo está organizado, remunerado y supervisado, así como las particularidades legales que históricamente han regulado distintos tipos de jornada y actividades especiales en el país.

México no solo es uno de los países donde más horas se trabaja; también es uno de los que mantiene **mayor rigidez legal en la definición del tiempo de trabajo**, lo que vuelve más compleja cualquier reforma que busque equilibrar productividad, bienestar y competitividad.

Según la OCDE, México se mantiene entre los países con **mayor número de horas trabajadas por persona al año**, superando ampliamente el promedio de sus países miembros (promedio 1,700 a 1,750 y México 2,120 a 2,140). Sin embargo, esta carga horaria no se traduce en mayores niveles de productividad. Por el contrario, los indicadores muestran que economías con jornadas más cortas tienden a ser más eficientes, mejor organizadas y con mayor valor agregado por hora trabajada; esto redonda en jornadas extensas, informalidad y salarios relativamente bajos que forman una combinación que incentiva la permanencia prolongada en el trabajo, pero no necesariamente mejores resultados.

País	Horas laboradas (+)	País	Horas laboradas (-)
México	2,130	Alemania	1,340
Costa Rica	2,070	Países Bajos	1,430
Chile	1,950	Dinamarca	1,380
Colombia	1,920	Noruega	1,400
Grecia	1,880	Francia	1,500

La Ley Federal del Trabajo, actualmente distingue la **jornada diurna** (de las 6:00 a las 20:00 h), que tiene una duración máxima de ocho horas. La **jornada nocturna** (de las 20:00 a las 6:00 h), se limita a siete horas, reconociendo un mayor desgaste físico y social que implica el trabajo nocturno. Por su parte, la **jornada mixta**, que combina períodos diurnos y nocturnos, no debe exceder de siete horas y media, siempre que el periodo nocturno sea menor a tres horas y media.



El aliado estratégico de México

La propuesta de reducción de la jornada semanal impactará de manera distinta a cada tipo de jornada. Mientras que en la jornada diurna el ajuste parece más lineal, en la nocturna y mixta se presentan **mayores desafíos operativos**, particularmente en sectores que funcionan de manera continua, como la industria manufacturera, la logística, el transporte y los servicios de salud.

La posición de México como país maquilador, especialmente en el norte y centro del país, ha generado una fuerte dependencia de **esquemas de turnos**, muchos de ellos nocturnos o mixtos. La cercanía con Estados Unidos y la integración a sus cadenas productivas exige operación constante, entregas "justo a tiempo" y cumplimiento de estándares internacionales. En este contexto, reducir la jornada semanal obliga a **reorganizar turnos, incrementar plantillas o invertir en automatización**, decisiones que no todas las empresas están en condiciones inmediatas de asumir.

Uno de los puntos menos visibles, pero más sensibles, de la reforma es su impacto en los llamados **trabajos especiales**, regulados de manera diferenciada por la Ley Federal del Trabajo. Actividades como el trabajo del campo, el transporte, la minería, los trabajadores de plataformas, los servicios de vigilancia y los trabajos discontinuos enfrentan realidades operativas muy distintas a las del empleo tradicional de oficina.

Para estos sectores, la reducción de la jornada representa un **reto técnico, administrativo y económico**. En muchos casos, la jornada ya es irregular, depende de temporadas, rutas, guardias o necesidades del servicio. Ajustar el tiempo de trabajo sin afectar ingresos, continuidad operativa o esquemas de pago son el gran reto.

Existe, además, el riesgo de que, sin una correcta implementación, la reducción de la jornada se traduzca en **mayor informalidad**, subregistro de horas o esquemas simulados de cumplimiento, especialmente en sectores donde la supervisión es limitada.

Países que han avanzado en la reducción de la jornada laboral han enfrentado dilemas similares. En Chile y Colombia, por ejemplo, se optó por una **reducción gradual**, con esquemas de flexibilidad y excepciones sectoriales temporales. En Europa, los trabajos nocturnos y especiales suelen acompañarse de **mayores compensaciones económicas** y controles más estrictos sobre el tiempo efectivo de trabajo, por lo que una reducción exitosa no puede ser uniforme ni inmediata. Requiere **diferenciación por sector**, fortalecimiento de la inspección laboral.

La reducción de la jornada laboral en México no debe entenderse únicamente como un beneficio social, sino como un **cambio estructural o rediseño** en la forma de concebir el trabajo. Implica transitar de una cultura de permanencia a una de resultados, de control horario a productividad, y de jornadas extensas a esquemas más racionales y sostenibles.



El aliado estratégico de México

La transición gradual que México experimentará será considerando:



L.C.P. y MBA. Zoé Gómez Benavides
Integrante de la Comisión Representativa ante Organismos de Seguridad Social (CROSS) del IMCP



El aliado estratégico de México

ÍNDICE MEXICANO DE CONFIANZA ECONÓMICA (IMCE)

Reporte de noviembre de 2025

El Índice Mexicano de Confianza Económica (IMCE) de noviembre de 2025 se recuperó, alcanzando un máximo en los últimos tres meses y el segundo mejor nivel en todo el año.

En noviembre, el IMCE registró un incremento mensual de 4.86%, al pasar de 71.01 puntos a 74.46 puntos, con lo que alcanzó el segundo mejor nivel de 2025, solo por detrás de los 76.12 puntos observados en agosto.

Este comportamiento respondió a **una recuperación de 5.39% en la situación actual**, que subió de 67.82 puntos a 71.47 puntos. **La situación futura** -que mide la confianza para los próximos seis meses- **profundizó avances**, con una variación mensual de 4.26% y un aumento de 3.19 puntos para quedar en 78.19 puntos.

Comparativo mensual

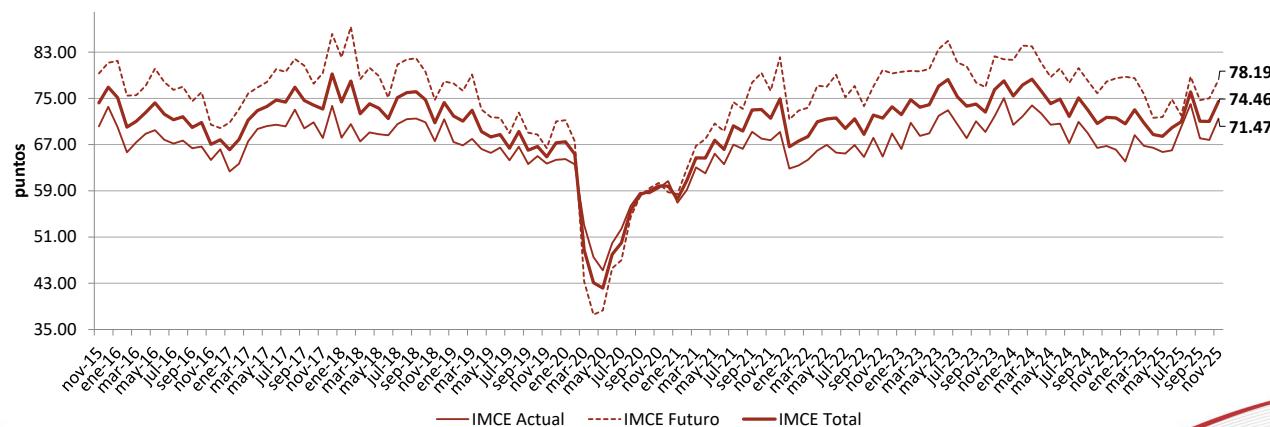
	Situación actual	Situación dentro de 6 meses	IMCE TOTAL
oct-25	67.82	74.99	71.01
nov-25	71.47	78.19	74.46
Var.	5.39%	4.26%	4.86%
Var. Pts.	3.65	3.19	3.45

Comparativo anual

	Situación actual	Situación dentro de 6 meses	IMCE TOTAL
nov-24	66.75	77.89	71.70
nov-25	71.47	78.19	74.46
Var.	7.07%	0.38%	3.84%
Var. Pts.	4.72	0.29	2.75

En comparación con noviembre de 2024, el IMCE se elevó 3.84%, derivado de un crecimiento de 7.07% en la situación actual y de 0.38% la situación futura.

Índice Mexicano de Confianza Económica del IMCP y sus componentes





El aliado estratégico de México

Durante noviembre de 2025, **la corrupción fue elegida como el principal obstáculo que limita el crecimiento del país**, desplazando a las condiciones de inseguridad en el país al segundo lugar. En tercer lugar, se situó la competencia desleal, y en cuarto, la incertidumbre jurídica.

Principales obstáculos y factores que limitan el crecimiento de las empresas



El diseño, la metodología y el cálculo del IMCE han sido elaborados para el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., con datos recopilados por el propio Instituto entre la membresía de los distintos Colegios de Contadores Públicos afiliados, así como aportantes de información externos.

Lic. Ernesto O'Farrill Santoscoy
Presidente de la Comisión de Estudios Económicos del IMCP
